

LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Informa:

APROBACIÓN DEL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

El 21 de noviembre de 2014 se ha firmado en Valencia el Acuerdo Interinstitucional por el que se aprueba el Protocolo para la coordinación de las actuaciones en materia violencia de género en la Comunidad Valenciana.

EL Protocolo suscrito articula la coordinación de todas las instituciones que en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana intervienen en la atención y protección a las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas: Administración General del Estado, a través de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, la Generalitat Valenciana, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, la Fiscalía de la Comunitat Valenciana y el Consejo Valenciano de Colegios de Abogados.

La aprobación del Protocolo se enmarca dentro del desarrollo de la Propuesta común para la Mejora de la Coordinación y Desarrollo de Planes Personalizados aprobada junto a las comunidades autónomas en la Conferencia Sectorial de Igualdad de 2013 y sigue además, el mandato previsto en el artículo

32 de la LO 1/2004 de 28 de diciembre de medidas de protección Integral Frente a la violencia de Género, que establece que las administraciones establecerán planes de colaboración que ordenen sus actuaciones velando por asegurar una actuación global e integral.

De acuerdo a lo previsto en la Propuesta común para la Mejora de la Coordinación y Desarrollo de Planes Personalizados, este protocolo de coordinación institucional considera en su contenido: la representación tanto de los departamentos o consejerías con competencias en la materia como del resto de instituciones y entidades públicas y privadas que intervienen en situaciones de violencia de género; la delimitación de las competencias y funciones que corresponden a cada uno de ellos; el establecimiento de itinerarios de intervención con identificación de los actores intervinientes en cada caso y las vías de comunicación y derivación, prestando especial atención a aquellos recursos que contactan con la mujer en un primer momento, como los centros provinciales y locales de los Organismos de Igualdad, Oficinas de Información y Servicios Sociales/de Igualdad Locales y ONG; el establecimiento de mecanismos de coordinación con el Sistema de protección de menores y aquellos otros que se identifiquen que puedan intervenir en estas situaciones; y la definición de órganos de coordinación, seguimiento y evaluación.

La efectiva coordinación y el trabajo en red de profesionales y la colaboración de las instituciones que desde sus distintos ámbitos contribuyen a la asistencia y protección de las mujeres que sufren violencia y sus hijos e hijas son elementos imprescindibles para que las administraciones y poderes públicos den una respuesta integral y eficaz a las necesidades de estas mujeres, facilitándoles recursos recuperatorios, información y asesoramiento jurídico especializado, y una respuesta judicial que evite revictimizaciones y garantice su seguridad y la de sus hijos e hijas. El Protocolo sirve también como herramienta facilitadora del trabajo desarrollado por los distintos profesionales que intervienen en el proceso de

recuperación de quienes como consecuencia de la violencia de género acceden a los recursos y servicios públicos existentes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Más información en:

<http://www.mssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/QueHacer/protocoloActuacion/comunidadAutonoma/docs/Valencia.pdf>

10 de diciembre de 2014